



Documento de Pliegos

Número de Expediente **6183/2018**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28-12-2018 a las 12:48 horas.



Proyecto ejecutivo de urbanización parcial del tramo de la calle Teruel de Fraga comprendido en las unidades de ejecución UA-H6 (Fase 1) y UA-H7 (Fase 2)

- Valor estimado del contrato 150.588,87 EUR.
- Importe 182.212,53 EUR.
- Importe (sin impuestos) 150.588,87 EUR.
- Plazo de Ejecución
 - 2 Mes(es)
- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
- Lugar de ejecución ES241 Huesca FRAGA
- Clasificación CPV
 - 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.
 - 44162500 - Canalización de agua potable.
 - 45211360 - Trabajos de construcción de desarrollo urbano.
 - 45232400 - Obras de alcantarillado.
 - 45233140 - Obras viales.
 - 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles.
 - 45311000 - Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.
 - 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.
- [Pliego Prescripciones Técnicas](#)
- [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Electrónica
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Detalle de la Licitación:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=uHI7dUzQs%2FOXQV0WE7YYPw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga**
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lo2T7OWFzMUQK2TEf XGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza España, 1
- (22520) Fraga España
- ES241

Contacto

- Teléfono 974470050
- Fax 974473081
- Correo Electrónico perfil-contratante@fraga.org

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 22/01/2019 a las 14:30

Dirección Postal

→ Plaza España, 1
→ (22520) Fraga España

Contacto

→ Teléfono 974470050
→ Fax 974473081

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga

Dirección Postal

→ Plaza España, 1
→ (22520) Fraga España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 23/01/2019 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura Sobre B

→ Apertura sobre oferta económica
→ Apertura de las proposiciones económicas

Proveedor de Información adicional

→ Departamento de Servicios Técnicos

Dirección Postal

→ Plaza España, 1
→ (22520) Fraga España

Contacto

→ Teléfono 974470050

Lugar

→ Edificio Administrativo

Dirección Postal

→ Paseo Barrón nº 11
→ (22520) Fraga España

Tipo de Acto : Privado

Objeto del Contrato: Proyecto ejecutivo de urbanización parcial del tramo de la calle Teruel de Fraga comprendido en las unidades de ejecución UA-H6 (Fase 1) y UA-H7 (Fase 2)

→ Valor estimado del contrato 150.588,87 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 182.212,53 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 150.588,87 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

→ 44162500 - Canalización de agua potable.

→ 45211360 - Trabajos de construcción de desarrollo urbano.

→ 45232400 - Obras de alcantarillado.

→ 45233140 - Obras viales.

→ 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles.

→ 45311000 - Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.

→ 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Huesca

→ Código de Subentidad Territorial ES241

Dirección Postal

→ Teruel

→ (22520) FRAGA España

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - En el caso de personas jurídicas, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. Esta circunstancia se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (de una persona jurídica) acompañarán también poder bastante al efecto. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

→ No prohibición para contratar - De conformidad con lo establecido en el art. 85 de la LCSP, la prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar del art. 71 de la LCSP, podrá realizarse

mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Art. 14 RGLCSP, se acreditará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente).
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - A) Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias establecidas en el art. 13 RGLCSP A.1. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan. A.2. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como declaración resumen anual. A.3. No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. A.4. Que no tengan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Fraga. Se acreditarán mediante certificación administrativa del órgano competente. B) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. El alta y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula podrá acreditarse mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
- Otros - Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. Dicho compromiso tendrá carácter contractual, y se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de certificado o nota simple de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Preparación de oferta

- **Sobre Sobre A**
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Se deberá presentar una Declaración Responsable según el modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre B
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** Apertura Sobre B
- **Descripción** Se deberá presentar la Proposición económica conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **Precio**
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 100
 - **Expresión de evaluación** : Puntuación: $100 \times (PP-OE) / (PP-OM)$

Subcontratación permitida

- Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares